



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD NO. 70-001-40-03-002-2019-00564-00.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderada Judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita el Retiro de la presente demanda, autorizando para que se haga entrega material a la señora CINDY PAOLA TINOCO CABARCAS.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 20 de Noviembre del 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinte (20) de
Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).**

En atención de la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda, oteada la actuación se percata el Operador Judicial que efectivamente se Libró Mandamiento de Pago, y no se materializaron las medidas cautelares; así mismo, hasta este estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento al sujeto pasivo de la acción ejecutiva; por ser legal y procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., y como quiera que aquel, facultó a la señora CINDY PAOLA TINOCO CABARCAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.708.009, para que recibiera materialmente el libelo, se dispondrá lo propio.

RESUELVE

Acéptese el retiro de la demanda impetrada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, hágase la entrega física de la demanda y sus anexos a la señora CINDY PAOLA TINOCO CABARCAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.005.708.009, por haberla facultado expresamente el procurador judicial de la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 132
FECHA: 23-11-20
SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd91f0dfe057c064c035dbad48ce8a496ddaed4db181bb82573f04b8cdf8812c

Documento generado en 20/11/2020 10:34:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>